



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0016 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA- DCFR-DR

Ayacucho, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N°3018191-2457113 y Expediente N° 2858834-2332278 del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al nombre existente en el Título de Propiedad N° 013668 otorgado por el Ministerio de Agricultura -Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 24 de junio de 1997 y el INFORME LEGAL N° 250 -2022-GRA-GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/SCMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con Reg. Doc. N° 3018191- Reg Exp. 2457113, de fecha 01 de agosto de 2021 y Reg. De Doc. 2858834- Reg. Exp 2332278 de fecha 29 de mayo del 2021 la administrada **JUANA MARTINEZ LINARES**, solicita la rectificación de error material existente en el Título de Propiedad N° 013668 otorgado por el Ministerio de Agricultura del Ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 24 de junio de 1997, del predio Carolina - LLochegua Periavente -Parcela LLP-73, con una extensión superficial de 4.3776 Ha, ubicado en el distrito de Sivia, Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, a favor de **Ernesto Flores Linares** y **Juana Martina de Linares**, como **adjudicatarios**, inscrito en la partida registral N° 40014797al respecto el área legal de la Oficina de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la DRAA mediante **INFORME LEGAL N° 250-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/SCMP OPINA, PROCEDENTE** la solicitud de rectificación de error material y se emita la resolución de rectificación de error material en el contenido del Título de de Propiedad N° 013668 otorgado por el Ministerio de Agricultura - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 24 de junio de 1997 del predio Carolina -Parcela LLP-73, con una extensión superficial de 4.3776 Ha, ubicado en el distrito de Sivia, Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho a favor de **Ernesto Flores Linares** y **Juana Martina de Linares**, como **adjudicatarios**; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente **DICE: JUANA MARTINA DE LINARES, DEBE DECIR: JUANA MARTINEZ LINARES**, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Título de Propiedad N° 013668 otorgado por el Ministerio de Agricultura -Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 24 de junio de 1997





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0016 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA- DCFR-DR

Ayacucho, 20 ENE 2023

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el Título de Propiedad N° 013668 de fecha 24 de junio de 1997 deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Ley 31145- Ley de saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI , de fecha 27 de julio del 2022, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027 - 2023-GRA/GR, de fecha 09 de enero de 2023;



Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en el Título de Propiedad N° 013668, de fecha 24 de junio de 1997, emitido por el Ministerio de Agricultura el EX PETT- Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, inscrito en la partida registral 40014797 quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

DICE: JUANA MARTINA DE LINARES
DEBE DECIR: JUANA MARTINEZ LINARES



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución a la Oficina Registral de Huanta, para su corrección en la partida registral N° 40014797 y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL

